



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

ACOGE PRÓRROGA A EXTRANJERO QUE
INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006/ 7

COPIAPO, 08 ENE 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 148, 149 y 159 del D. S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 6°, 71° y 79° del D. L. N° 1.094, de 1975; Art. 2 letra g) de la Ley N° 19.175; Circulares N° 0038, de 04.05.1992, y N° 2070, de 31.05.1995, ambas del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 875, de 08.09.2009, de esta Intendencia Regional; solicitud de prórroga de fecha 26 de octubre de 2009; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

a) La solicitud de prórroga de fecha 26.10.2009, interpuesta por la extranjera **Elena VILCHEZ LOAYZA**, de nacionalidad peruana, en representación de su hija **Amidory Malena FLORES VILCHEZ**, de nacionalidad peruana.

b) Que, la solicitud de prórroga de fecha 04.01.2010 ha sido presentada dentro del plazo que le otorgaba la Resolución Exenta N° 1220, de 07.12.2009, de esta Intendencia Regional, y notificada tácitamente por el hecho de interponer la solicitud antedicha.

c) Que, haciendo valer nuevos antecedentes, la extranjera **Elena VILCHEZ LOAYZA**, de nacionalidad peruana, en representación de su hija **Amidory Malena FLORES VILCHEZ**, de nacionalidad peruana.

RESUELVO :

1.- **PRORRÓGASE** por el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, para que la extranjera **Amidory Malena FLORES VILCHEZ**, de nacionalidad peruana, representada por su madre **Elena VILCHEZ LOAYZA**, de nacionalidad peruana, regularice su situación legal y jurídica de residente, bajo apercibimiento de proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

ID. DOC.
B002845

2.- **NOTIFÍQUESE**, por parte de la Gobernación Provincial de Copiapó y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, a la extranjera **Elena VILCHEZ LOAYZA**, de nacionalidad peruana. En representación de su hija **Amidory Malena FLORES VILCHEZ**, de nacionalidad peruana.

3.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; Gobernación Provincial de Copiapó; Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO


VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCION:

- Gobernación Provincial de Copiapó
 - Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
 - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Interesado (a)
 - Archivo Extranjería
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt